



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

08/12/19 1250
1228 4

USHUAIA,

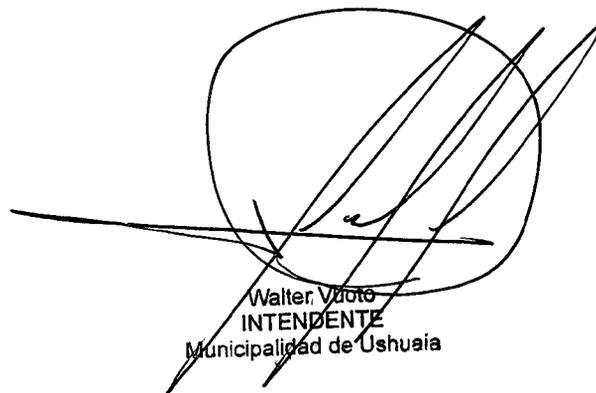
NOTA N.º **226** 2019.-
LETRA: MUN.U

06 DIC 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de adjuntar fotocopia debidamente certificada del Decreto Municipal N.º 1960/2019, mediante el cual se aprueba en todos sus términos el Acta Modificación de Convenio registrada bajo el N.º 14439, suscripta con fecha 30 de setiembre del año en curso, entre este Municipio y la Cámara de Turismo de Tierra del Fuego, a los efectos de su ratificación por parte de ese Cuerpo Deliberativo.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-



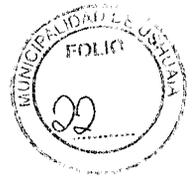
Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Señor Presidente
del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Juan Carlos PINO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° 11387
 11 OCT 2019
 Ushuaia, _____
 Baldomero Carlos LAYANA
 Director Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Saramanta V. Ruiz
 Administrativa
 Municipalidad de Ushuaia

MODIFICACIÓN CONVENIO N.º 11387

-----En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se reúnen por un lado el Señor Intendente Municipal, Don Walter Claudio Raúl VUOTO; D.N.I. N.º 29.883.767, con domicilio en San Martín N.º 660, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por el otro, el Señor Angel Eduardo BRISIGHELLI, D.N.I. N.º 17.060.684, con domicilio en Leopoldo Lugones N.º 1781, en su carácter de Presidente de la Cámara de Turismo de Tierra del Fuego, en adelante "LA CÁMARA", convienen en celebrar la presente Modificación del Convenio registrado bajo el N.º 11387, ad referendum del Concejo Deliberante, según las siguientes Cláusulas.-----

PRIMERA: "LA CÁMARA" solicita y "LA MUNICIPALIDAD" acepta modificar la Cláusula Segunda del Convenio registrado bajo el N.º 11387, aprobado por Decreto Municipal N.º 817/2017, en lo referente a la ubicación del edificio sede de la Cámara de Turismo, en el denominado Proyecto "PUEBLO VIEJO", de la casa donada por la Familia Mancilla Mansilla - Ex "Bar Roxana" - según Anexo I que forma parte integrante del presente.-----

SEGUNDA: Se deja establecido, que el resto de las Cláusulas que componen el Convenio ut-supra indicado, permanecen en idénticas condiciones.-----

-----En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, a los TREINTA (30) días del mes de septiembre del año 2019.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N°

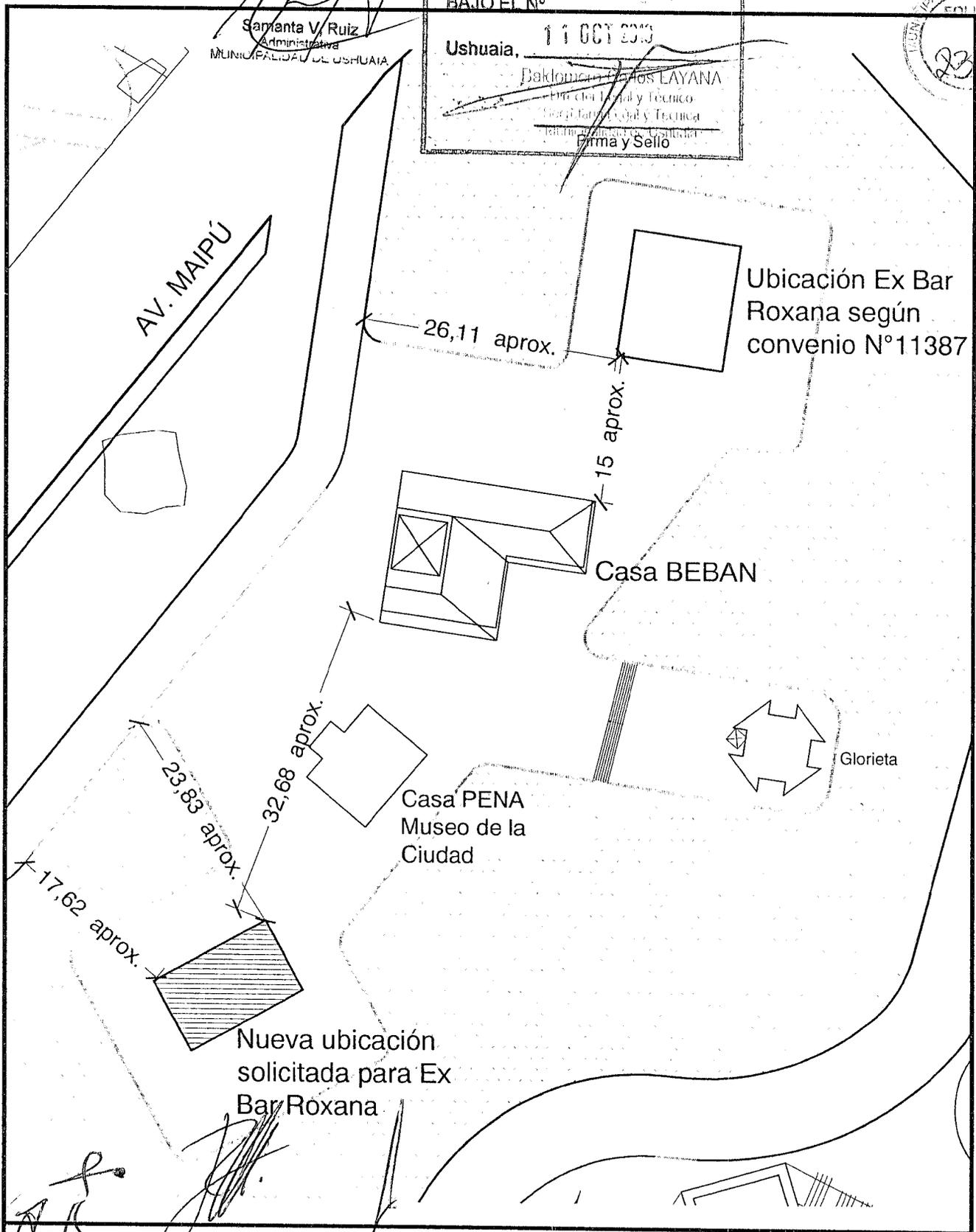
11 OCT 2019

Ushuaia,

Doklomon Torres LAYANA
Dirección Local y Técnico
Geografía y Técnica
Intervención de Usos del
Suelo y Sello



Santana V. Ruiz
Administrativa
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Expediente DU 6157/2019

Plano: ANEXO I - ADDENDA AL CONVENIO REG. N° 11387

Proyectista:

Dirección:

Visado: Arq. Gabriel Palacios

Fecha: 27/06/2019

Cartografía: Arq. Romina Bailestros

Escala: S/E



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA
1960

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
Nº 24

Administración
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Samanta V. Ruiz
Administrativa
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA; 18 OCT 2019

Visto el Expediente DU-6157/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Acta de Modificación del Convenio N.º 11387, celebrada con fecha 30 de septiembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Cámara de Turismo de Tierra del Fuego, representada por el Señor Angel Eduardo BRISIGHELLI, D.N.I. 17.060.684, en su carácter de Presidente.

Que la mencionada modificación tiene por objeto acordar lo referente a la nueva ubicación del Ex Bar "Roxana", sede de la Cámara de Turismo, en el denominado Proyecto "PUEBLO VIEJO".

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Acta referenciada, la cual se encuentra registrada bajo el N.º 1960, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152º Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Acta registrada bajo el N.º 1960, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada con fecha 30 de septiembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Cámara de Turismo de Tierra del Fuego, representada por el Señor Angel Eduardo BRISIGHELLI, D.N.I. 17.060.684, en su carácter de Presidente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia certificada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N.º 1960 /2019.-

[Firma]

[Firma]
Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y San Juan de los Ríos son y serán Argentina.
Asociación de Desarrollo Territorial
Sistema de Hábitat y Ordenamiento Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Firma]

A/C SECRETARÍA DE HABITAT
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL